

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE EUROPA, S. A.

Comunicación de los tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de abril de 1996, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados

Basados en el MIBOR a un año:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Banco de Europa, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta entidad, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de abril de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de enero de 1996, del 9,136 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 5 de febrero de 1996.—El Consejero-Secretario, Sebastián Sastre Papiol.—8.683-16.

CAIXABANK, S. A.

Comunicación de los tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de abril de 1996, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados

Basados en el índice de referencia del mercado hipotecario:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el índice de referencia del mercado hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la Resolución de la misma de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su «Boletín Estadístico», y

lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Estadístico del Banco de España», que hace las veces de «Boletín Oficial del Estado», y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de abril de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último índice de referencia del mercado hipotecario objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo, corresponde al mes de diciembre de 1995, y es del 9,75 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el MIBOR a un año:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial, constituido por tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta entidad, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de abril de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de enero de 1996, del 9,136 por 100, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 5 de febrero de 1996.—El Consejero-Secretario, Sebastián Sastre Papiol.—8.680-16.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación de tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de abril de 1996, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados:

Basados en el IRMH

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la Resolución de la misma, de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su «Boletín Estadístico», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Estadístico» del Banco de España, que hace las veces del «Boletín Oficial del Estado», y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de abril de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo, corresponde al mes de diciembre de 1995, y es del 9,75 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el IRPH

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorro (IRPH de Cajas), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir

con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de abril de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de enero de 1996 del TAE del 10,803 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 10,302 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA)

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de abril de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de enero de 1996, del TAE del 11,75 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 11,161; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en alguno de los dos siguientes índices oficiales de referencia: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública); y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR)

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia uno de los dos índices de referencia oficiales siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicados por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y

producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de abril de 1996, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los últimos índices de referencia oficiales antes citados, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fueron el día 20 de enero de 1996, de los porcentajes siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, del 10,365 por 100, y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), del 9,136 por 100, y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 5 de febrero de 1996.—El Director general adjunto ejecutivo, Antonio Brufau Niubó.—8.678-16.

FINANCO HIPOTECARIO, S. C. H., SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Hipotecario 86, S. A., S. C. H.)

Comunicación del tipo de interés de referencia para préstamos hipotecarios

En cumplimiento de lo previsto en las escrituras de préstamos hipotecarios otorgadas por «Financo Hipotecario, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima» (antes «Hipotecario 86, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario»), cuyo tipo de interés aplicable se revisa el día 1 de febrero de 1996, se comunica a todos los interesados y a los deudores titulares de tales préstamos que el tipo de referencia constituido por el MIBOR más los gastos de corretaje, es del 8,85 por 100.

En consecuencia el tipo de interés anual aplicable a cada uno de los mencionados préstamos hipotecarios durante la próxima anualidad será el resultante de añadir al tipo de referencia señalado en el párrafo anterior, el diferencial pactado en cada escritura.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Director administrativo.—7.525.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Miguel Jurjo Otero, Vicedecano en funciones de Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña,

Hago saber: Que jubilado el Notario de La Coruña, don José Añino Garrido, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las Notarías de Las Palmas (Colegio Notarial de Las Palmas) y en las de San Sadurni, Ferreira de Valle de Oro, Ordes y La Coruña, de este Colegio Notarial.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule

ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

La Coruña, 25 de enero de 1996.—El Vicedecano.—7.592.

MERCAPATRIMONIO RENTA FIJA, F. I. M.

Se comunica a los partícipes que se ha procedido a modificar el Reglamento de Gestión de Mercapatrimonio Renta Fija, F. I. M., mediante un texto refundido del mismo adaptado al Real Decreto 1393/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Conforme al artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, los partícipes tendrán derecho a reembolsar sus participaciones sin pago de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este derecho podrá ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio o del envío de la correspondiente comunicación.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Presidente de «Gestemar Gestión, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima».—8.657.

NOTARIA DE DON ALBERTO MATEOS ARROYO

Edicto de anuncio de subasta

Don Alberto Mateos Arroyo, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con despacho en la calle Velázquez, número 24, quinto izquierda,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 40-M/07/01-1995, de la siguiente finca:

Vivienda letra B, situada en la planta décima de la casa número 40 de la calle Pez Volador, integrante del bloque denominado «Bloque 1», del barrio de La Estrella, de Madrid, compuesto de dos casas, señaladas con los números 38 y 40 de dicha calle. Tiene una superficie construida aproximada de 150 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina-tendedero, dormitorio y aseo de servicio.

Linda: Derecha, entrando, con elementos comunes, vivienda letra D y patio; izquierda, con finca matriz; fondo, con finca matriz y patio, y frente, u oeste, por donde tiene sus dos puertas de acceso, con vivienda letra A y elementos comunes.

Cuota: Le corresponde en los elementos comunes 1,075 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid al tomo 1.674, 110 del archivo, folio 74, finca número 6.048, inscripción cuarta.

Y que, procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 8 de marzo de 1996, a las doce treinta horas; la segunda, en su caso, par el día 8 de abril del correspondiente año, a las doce treinta horas, y la tercera, en el suyo, para el día 8 de mayo del citado año, a las doce treinta horas; y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala, para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 16 de mayo, a las doce treinta horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 31.197.132 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada para la primera, y la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar, previamente, en mi Notaría, mediante cheque nominativo debidamente conforme, o talón bancario, igualmente nominativo, el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Notario, Alberto Mateos Arroyo.—7.495-11.

NOTARIA DE DON CARLOS TOLEDO ROMERO

PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Subasta notarial

Yo, Carlos Toledo Romero, Notario de Punta Umbria, del Ilustre Colegio de Sevilla, con despacho en avenida de Andalucía número 2 de Punta Umbria (Huelva),

Hago saber: Que ante mí se tramita el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 7/09/95, en el que figura como acreedor el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, plaza de Villasis, 2, y como deudora doña Luisa Bonilla Ruiz, mayor de edad, casada con don Juan Cazorla Pomares en régimen de separación de bienes, vecina de Punta Umbria, con domicilio en calle Laguna, número indeterminado de gobierno (la propia finca hipotecada).

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Toledo Romero, sita en Punta Umbria (Huelva), avenida de Andalucía, número 2.

Segunda.—Día y hora: La primera subasta tendrá lugar el día 25 de marzo de 1996, a las quince horas; la segunda subasta, en su caso, tendrá lugar el día 24 de abril de 1996, a las quince horas, y la tercera subasta, en su caso, el día 22 de mayo de 1996, a las quince horas.

En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, conforme al artículo 236 F.7 del Reglamento Hipotecario, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 29 de mayo de 1996, a las quince horas.

En este caso, celebrada la tercera subasta por postura inferior al tipo de la segunda, sirve este anuncio de notificación al dueño de la finca y al acreedor que no hubiese sido rematante, de su derecho a mejorar la postura en el término de cinco días desde la fecha de la tercera subasta, por sí o por un tercero por ellos autorizado.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 20.250.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría (o en la cuenta corriente de subastas, número 2098.0047.07.0137541901, abierta en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, sucursal de Punta Umbria), una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Para el caso de que la notificación por correo certificado con aviso de recibo al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para las subastas, conforme al artículo 236, folio 5, del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa, servirá el presente anuncio y su publicación en el Ayuntamiento y Registro de la Propiedad, y en los correspondientes «Boletines Ofi-

ciales», para suplir y tener por efectuada dicha notificación.

Finca objeto de la subasta

Dos.—Vivienda unifamiliar, tipo B, en Punta Umbria, del edificio situado en calles Mar de Leva, Laguna y calle sin nombre, con entrada a la vivienda y semisótano por calle Laguna, sin número. Es una vivienda adosada a otras dos, y consta de semisótano, que es una planta totalmente diáfana, planta baja y planta superior. La planta baja tiene una superficie construida de 119 metros 9 decímetros cuadrados y útil de 103 metros 61 decímetros cuadrados, distribuidos en «hall», estar-comedor, cocina, tres dormitorios, pasillo, dos cuartos de baño y patio. La planta alta tiene una superficie construida de 33 metros 91 decímetros cuadrados y útil de 28 metros 40 decímetros cuadrados, distribuida en rellano, vestidor, dormitorio y un cuarto de baño. La planta semisótano tiene una superficie construida de 188 metros 20 decímetros cuadrados y útil de 176 metros 13 decímetros cuadrados, y está adosada a los demás semisótanos de las demás viviendas. Desde esta planta parte una escalera de circulación vertical que conecta la vivienda en todas sus plantas. Linda, según se mira desde la calle Laguna: Por la derecha, con vivienda tipo A y calle Mar de Leva; por la izquierda, con vivienda tipo C y calle sin nombre, y por el fondo, con la misma vivienda, tipo A.

Coefficiente: 33,33 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, tomo 1.574, libro 116 de Punta Umbria, folio 190, finca 9.443, inscripción tercera.

Punta Umbria, 29 de enero de 1996.—El Notario, Carlos Toledo Romero.—7.372.

SAT FOREST

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1776/1981, de Sociedades Agrarias de Transformación, se comunica que la Asamblea general extraordinaria de socios, celebrada el día 31 de diciembre de 1995, ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, con el Balance final siguiente:

Activo: Tesorería, 5.100.000 pesetas.

Pasivo: Capital social, 5.100.000 pesetas.

Navas, 23 de enero de 1996.—La Comisión liquidadora, don Miguel Angel Marin Castellot, don Juan Mill Mir y doña Francisca Genisca Garrigosa.—7.511-60.